



Resolución Ministerial

Lima, 19 de ENERO del 2017

Visto, el expediente N° 16-114355-002, que contiene la Nota Informativa N° 767-2016-DIGEMID-DG-DPF-UFPF-EETEPF-AEES/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Tokio, Japón, se llevará a cabo el “Seminario de Ensayos Clínicos Multi-Regionales PMDA-ATC 2017”, del 23 al 26 de enero de 2017;

Que, mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2016, el Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Japón, en el marco del APEC-LSIF-RHSC Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC) Life Sciences Innovation Forum (LSIF) Regulatory Harmonization Steering Committee (RHSC) cursa invitación a representantes del Ministerio de Salud a participar en dicho seminario; señalando que los gastos de participación serán cubiertos por la Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos – PMDA, Japón;

Que, el citado evento tiene como objetivo promover el desarrollo de medicamentos y la convergencia de las regulaciones de los países miembros de APEC (y no APEC invitados) mediante las experiencias acumuladas de Japón; así como, desarrollar recursos humanos cualificados en la ciencia de la reglamentación para mejorar la evaluación de los ensayos clínicos multiregionales (ECMR) y mejorar la cooperación regulatoria de las economías miembro de APEC (y no APEC invitados) en la evaluación y regulación de ECMR;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje de los médicos cirujanos Patricia Socualaya Sotomayor y Rosalba Lupe Asako Maekawa Ykehara, y del químico farmacéutico William Oswaldo Cortez Mendoza, para que participen en el evento antes indicado;

Que, mediante Informe N° 001-2017-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la participación de los referidos profesionales en el evento citado, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.



A. QUIÑONES L.

legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos, no ocasiona gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los referidos profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e); y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las médicas cirujanas Patricia Socualaya Sotomayor y Rosalba Lupe Asako Maekawa Ykehara, y del químico farmacéutico William Oswaldo Cortez Mendoza, a la ciudad de Tokio, Japón, del 21 al 28 de enero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.



A. QUIÑONES L.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

